

236

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CINCUENTA (50) CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C. 18 SEP 2022

Proceso No. 11001400305020180029000

OBEDÉZCASE y CÚMPLASE lo ordenado por el Juez de Tutela en segunda instancia mediante providencia de fecha primero (1) de septiembre de dos mil veintidós (2022), mediante la cual se ordenó resolver la petición radicada el 14 de marzo de 2022.

Para tal efecto, se decide:

1. Se reconoce personería jurídica al Dr. **MARIO ALEXANDER CORREA CORREA** como apoderado de la demandante, en los términos del poder aportado y visible a folio 219.

2. Revisada la liquidación de costas practicada por secretaría, por estar ajustadas a la actuación, el Despacho le imparte su aprobación.

3. En firme la presente providencia, en su oportunidad procesal correspondiente ARCHÍVENSE las presentes diligencias.

Notifíquese.

Dora Valencia
DORA ALEJANDRA VALENCIA TOVAR
JUEZ ()

JUZGADO CINCUENTA (50) CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ D.C.

De conformidad con el Artículo 295 del Código General del Proceso, la providencia anterior se notificó por notación en el Estado No. 62, de hoy 19 SEP 2022, a las 8:00 a.m. SECRETARIA.